

2026: "A 70 Años de la Provincialización de Santa Cruz – Año de la Memoria, Verdad y Justicia, a 50 Años del Golpe de Estado de 1976. Nunca Más"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



BOLETÍN OFICIAL N° 6148

RÍO GALLEGOS, 25 de agosto de 2026.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Soledad **BOGGIO**

Subsecretaria de Asuntos Administrativos
Sra. Romina Alexandra **MAMANI**

Directora General Boletín Oficial
Sra. Mónica Elizabeth **SEVILLA**

DECRETOS

DECRETO N° 0688

RÍO GALLEGOS, 31 de julio de 2026.-

Expediente MSA-N° 992.691/26.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Candela Aylen FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 41.519.609), para cumplir funciones como Enfermera en el Primer Nivel de Atención de la ciudad Caleta Olivia (Zona Norte), dependiente de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 126 (Hospital Zonal Caleta Olivia), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalonario: Técnico - Nivel: B1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0689

RÍO GALLEGOS, 31 de julio de 2026.-

Expediente MSA-N° 983.192/22.-

DEJASE ESTABLECIDO que los Servicios Prestados y Certificados por la agente Planta Permanente - Agrupamiento Escalonario: Técnico - Nivel: B1 - Grado: VII - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), señora Gladys del Carmen CONTRERAS BARRIA (D.N.I. N° 18.776.687), por el desempeño de sus funciones como Enfermera en el Servicio de Unidad de Terapia Intensiva Adultos del Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), en el período comprendido desde el día 10 de agosto del año 2022 y hasta el día 31 de agosto del año 2025, el reconocimiento de los Servicios Prestados y Certificados en carácter de Tareas Riesgosas, Insalubres y/o Determinantes de Vejez o Agotamiento Prematuro, de conformidad a lo establecido en el Artículo 90° - Inciso a) de la Ley N° 1782 y su modificatoria.-

DECRETO N° 0690

RÍO GALLEGOS, 31 de julio de 2026.-

Expediente MSA-N° 990.780/25.-

DEJASE SIN EFECTO, en todas sus partes el Decreto N° 0316 de fecha 30 de marzo del año 2026.-

DECRETO N° 0691

RÍO GALLEGOS, 31 de julio de 2026.-

Expediente MSA-N° 990.777/25.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Miriam TALABERA (D.N.I. N° 35.490.701), para cumplir funciones como Técnica Universitaria en Promoción Comunitaria en Niñez y Adolescencia en el Hospital Distrital Gobernador Gregores (Zona Centro) dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 131 (Hospital Distrital Gobernador Gregores), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalonario: Técnico - Nivel: B1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0692

RÍO GALLEGOS, 31 de julio de 2026.-

Expediente MSA-N° 990.413/25.-

DÉJASE SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 0404 de fecha 27 de abril del año 2026.-

DECRETO N° 0693

RÍO GALLEGOS, 31 de julio de 2026.-

Expediente MSA-N° 992.735/26.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORIZÁSE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Romina Paola IBARRA ORTEGA (D.N.I. N° 39.200.951), para cumplir funciones como Bioquímica en el Hospital Seccional Puerto Santa Cruz (Zona Centro), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 123 (Hospital Seccional Puerto Santa Cruz), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0694

RÍO GALLEGOS, 31 de julio de 2026.-

Expediente MSA-N° 990.506/25.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes del Decreto N° 0899 de fecha 16 de octubre del año 2025, en lo que respecta al Nivel Escalafonario, donde dice: "...Nivel: A...", deberá decir: "...Nivel: A1...".-

DECRETO N° 0695

RÍO GALLEGOS, 31 de julio de 2026.-

Expediente MSA-N° 991.560/25.-

DÉSE POR RENOVADO por el período comprendido entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, y fecha 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2026 inclusive, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Salud y Ambiente por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, vigente hasta el día 31 de diciembre del año 2024, respecto del agente Andrés David TORRES CHOPITE (Clase: 1993 - D.N.I. N° 95.955.158), autorizado mediante Decreto N° 0567/24, dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0696

RÍO GALLEGOS, 31 de julio de 2026.-

Expediente MSA-N° 990.778/25.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes el Primer Considerando y Artículo 1° del Decreto N° 0357 de fecha 9 de abril del año 2026, donde dice: "...Nivel: A...", deberá decir: "...Nivel: A1...".-

DECRETO N° 0697

RÍO GALLEGOS, 31 de julio de 2026.-

Expediente MSA-N° 992.065/26.-

ELIMÍNASE a partir del día 13 de octubre del año 2025, un (1) Agrupamiento Escalafonario: General - Nivel: D - Grado: IV - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time) - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 128 (Hospital Distrital Las Heras) y CRÉASE en la misma JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 122 (Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena), un (1) Agrupamiento Escalafonario: General - Nivel: D - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3987 del Ejercicio 2026.-

DESÍGNASE a partir de la firma del Instrumento Legal, en el cargo de Jefa de Servicio/División Tesorería dependiente de la Jefatura de Departamento Administrativo Contable del Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 122 (Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena), a la señora Alba Susana AGUIRRE (D.N.I. N° 31.421.454), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignen o hasta tanto se produzca el Concurso pertinente establecido en el Artículo 67° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo 2°, percibirá una remuneración mensual equivalente al Agrupamiento Escalafonario: General - Nivel: D - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

DECRETO N° 0698

RÍO GALLEGOS, 31 de julio de 2026.-

Expediente MSA-N° 993.027/26.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de julio del año 2026, en el cargo de Director General Tesorería dependiente de la Dirección Provincial Administración de la Subsecretaría Gestión Financiera de la Secretaría de Estado Articulación y Monitoreo - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117 (Nivel Central), al señor Franco FERNÁNDEZ (Clase: 1998 - D.N.I. N° 40.534.591), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asigna.-

DECRETO N° 0699

RÍO GALLEGOS, 31 de julio de 2026.-

Expediente MSA-N° 990.440/25.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de abril del año 2025, un (1) Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: D - Grado: VII - Tramo: Intermedio - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time) - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 126 (Hospital Zonal Caleta Olivia) y CRÉASE en la misma JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 122 (Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena), un (1) Agrupamiento Escalafonario: General - Nivel: D - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3987 del Ejercicio 2026.-

DESÍGNASE a partir del día de la firma del instrumento legal definitivo, en el cargo de Jefe de Sector/Sección Chofer dependiente de la Jefatura de Servicio/División Mantenimiento de la Jefatura de Departamento Administrativo Contable del Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 122 (Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena), al señor Walter Ramón PALACIOS (Clase: 1981 - D.N.I. N° 28.733.627), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignen o hasta tanto se produzca el Concurso pertinente establecido en el Artículo 67° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo 2°, percibirá una remuneración mensual equivalente al Agrupamiento Escalafonario: General - Nivel: D - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

DECRETO N° 0700

RÍO GALLEGOS, 31 de julio de 2026.-

Expediente MSA-N° 992.828/26.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de junio del año 2026, en el cargo de Director Coordinación Administrativa dependiente de la Subsecretaría Gestión Financiera de la Secretaría de Estado Articulación y Monitoreo - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117 (Nivel Central), al señor Cristian Javier MANSILLA (Clase: 1984 - D.N.I. N° 30.839.111), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente - Agrupamiento: General - Nivel: D - Grado: V - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part time) - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117 (Nivel Central), mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0701

RÍO GALLEGOS, 31 de julio de 2026.-

Expediente MSA-N° 990.206/25.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes el Primer Considerando y Artículo 1° del Decreto N° 0238 de fecha 25 de marzo del año 2026, donde dice: "...señora Lorena Andrea RABBIA...", deberá decir: "...señora Fernanda Lorena Andrea RABBIA..." y donde dice: "...entre las fechas 10 de marzo y hasta el día 5 de mayo del año 2025...", deberá decir: "...entre las fechas 10 de marzo y hasta el día 13 de abril del año 2025..."-.

DECRETO N° 0702

RÍO GALLEGOS, 31 de julio de 2026.-

Expediente MSA-N° 992.965/26.-

INCORPÓRASE a partir de la firma del Instrumento Legal, al Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), efectivas de la agente que revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: II -Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), señora Daniela ACOSTA (D.N.I. N° 33.023.295), de profesión Licenciada en Nutrición, con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), bajo los términos del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

DECRETO N° 0703

RÍO GALLEGOS, 31 de julio de 2026.-

Expediente MSA-N° 992.985/26.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de julio del año 2026, en los cargos de Directora Gestión Descentralizada dependiente de la Dirección General Presupuesto y como Directora Pagos dependiente de la Dirección General Tesorería, ambos de la Dirección Provincial Administración de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117, a las señoras Silvia Paola ALVARADO (D.N.I. N° 28.748.579) y Adriana FUENTES (D.N.I. N° 23.655.277), respectivamente, conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que las agentes mencionadas en el Artículo anterior, retendrán su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente en la JURISDICCIÓN y SAF, que corresponda, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en los cargos conferidos.-

DECRETO N° 0704

RÍO GALLEGOS, 31 de julio de 2026.-

Expediente MSA-N° 993.095/26.-

DESÍGNASE a partir del 1° de julio del año 2026, en el cargo de Directora Asociada del Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 122, a la señora Vanessa María José FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 34.208.174).-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional Sanitario - Nivel: B3 - Grado: III - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time) - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 122 (Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena), mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0705

RÍO GALLEGOS, 31 de julio de 2026.-

Expediente MSA-N° 992.848/26.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de marzo del año 2026, un (1) Agrupamiento Escalafonario: General - Nivel: D - Grado: IX - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time) - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 119 (Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate) y CRÉASE en la misma JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 130 (Hospital Seccional Los Antiguos), un (1) Agrupamiento Escalafonario: General - Nivel: D - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3987 del Ejercicio 2026.-

DESÍGNASE a partir del día 2 de marzo del año 2026, en el cargo de Jefe de Departamento de Sistemas del Hospital Seccional Los Antiguos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 130 (Hospital Seccional Los Antiguos), al señor Pablo GELARDI (Clase: 1969 - D.N.I. N° 20.934.059), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesada en las funciones que se le asignen o hasta tanto se produzca el Concurso pertinente establecido en el Artículo 67° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo 2°, percibirá una remuneración mensual equivalente al Agrupamiento Escalafonario: General - Nivel: D - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

DECRETO N° 0706

RÍO GALLEGOS, 31 de julio de 2026.-

Expediente MSA-N° 992.692/26.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORIZÁSE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Ingrid Melisa MANRIQUEZ (D.N.I. N° 39.206.372), para cumplir funciones como Licenciada en Enfermería en el Primer Nivel de Atención de la ciudad de Caleta Olivia (Zona Norte), dependiente de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 126 (Hospital Zonal Caleta Olivia), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO N° 0707

RÍO GALLEGOS, 31 de julio de 2026.-

Expediente MSA-N° 992.441/26 (III Cuerpos).-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes del Decreto N° 0409 de fecha 27 de abril del año 2026, en lo que respecta al Nivel Escalafonario, donde dice: "...Nivel: A...", deberá decir: "...Nivel: A1..."-.

DECRETO N° 0708

RÍO GALLEGOS, 31 de julio de 2026.-

Expediente MSA-N° 992.049/26.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes el Primer Considerando y Artículo 1° del Decreto N° 0616 de fecha 24 de junio del año 2026, donde dice: "...a partir del 1° de enero del año 2026...", deberá decir: "...a partir del día de la fecha del Instrumento Legal..."-.

DECRETO N° 0709

RÍO GALLEGOS, 31 de julio de 2026.-

Expediente MEFI-N° 413.991/26.-

INCREMENTÁSE en la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE (\$ 577.407.612,00.-); el total de los recursos del Presupuesto 2026 conforme al detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo, que forma parte integrante del presente.-

AMPLÍASE en la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE (\$ 577.407.612,00.-) en el Presupuesto 2026, el crédito de la JURISDICCIÓN; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS; IPP, conforme al detalle que figuran en la Planillas Anexas al presente artículo, que forman parte integrante del presente Decreto.-

COMUNÍQUESE a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 3987.-

DECRETO N° 0710

RÍO GALLEGOS, 31 de julio de 2026.-

EX-2026-00107034-SANTACRUZ-DGPEMEFI.-

DESIGNÁSE a partir del día 1° de julio del año 2026, en el cargo de Asesora Letrada (Nivel Dirección General) dependiente de la Dirección Provincial Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Asuntos Jurídicos - JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 113, a la Abogada Melisa Valeria CHOQUE (D.N.I. N° 39.468.523), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0711

RÍO GALLEGOS, 31 de julio de 2026.-

EX-2026-00082496-SANTACRUZ-DGPEMEFI.-

DESÍGNANSE partir del día 1° de mayo del año 2026, en el cargo de Directora Provincial Registro Único de Proveedores, a la señora Marta LEYTON (D.N.I. N° 20.092.471) y en el cargo de Directora Administración y Gestión de Proveedores a la señora Maricel del Valle BRUNETTO (D.N.I. N° 22.044.967), ambas dependientes de la Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas - JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 113, conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que las agentes designadas precedentemente, retendrán su situación de revista escalafonaria como agentes Planta Permanente en la JURISDICCIÓN y SAF que correspondan, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en los cargos conferidos.-

DECRETO N° 0712

RÍO GALLEGOS, 31 de julio de 2026.-

Expediente EX-2026-00089655-SANTACRUZ-DPDMPCI.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de julio del año 2026, en el cargo de Subsecretaria Industria dependiente de la Secretaría de Estado Comercio e Industria - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, a la Ingeniera María Virginia STURZENBAUM (D.N.I. N° 25.986.814).-

DECRETO N° 0713

RÍO GALLEGOS, 31 de julio de 2026.-

Expediente MDS-N° 210.947/23.-

APRUEBASE la Reglamentación de la Ley Provincial N° 3820 "Sistema de Promoción y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad", conforme a las pautas que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.-

ESTABLÉCESE como autoridad de aplicación a la Subsecretaría de Políticas para Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, quién tendrá a cargo la ejecución, supervisión y control de la observancia de la Ley precedentemente citada y la reglamentación que se propicia.-

INSTRÚYASE al Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, a dictar las resoluciones operativas y complementarias pertinentes y a suscribir de los Convenios necesarios para la implementación de la Ley Provincial N° 3820 y la presente reglamentación.-

DECRETO N° 0714

RÍO GALLEGOS, 31 de julio de 2026.-

Expediente MDSlel-N° 216.842/26.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de mayo del año 2026, en el cargo de Director Provincial Control y Registro dependiente de la Subsecretaría Cooperativas y Mutuales - JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración - SAF: 116, al señor Matías Nicolás LEDESMA (Clase: 1988 - D.N.I. N° 33.859.873), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Nivel: D - Grado: III - Tramo: Inicial - JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración - SAF: 116, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0715

RÍO GALLEGOS, 31 de julio de 2026.-

Expediente MEyM-N° 946.478/26.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes el Decreto N° 0571 de fecha 4 de junio del año 2026, donde dice: "... por intermedio de la Secretaría de Estado Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero..." deberá decir: "... por intermedio de la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos..."-.

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 167

PROYECTO N° 178/2026

SANCIONADO: 11/06/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Dirección Nacional de Vialidad que proceda, con carácter urgente, a la correcta y completa señalización de la Ruta Nacional N° 288, especialmente en el tramo correspondiente a su empalme con la Ruta Provincial N° 27, en cercanías de la localidad de Gobernador Gregores.-

Artículo 2°.- SOLICITAR la inmediata colocación de señalización vertical y horizontal, adecuada en el sector mencionado en el Artículo 1°, garantizando condiciones seguras de circulación.-

Artículo 3°.- DISPONER la realización de inspecciones periódicas a fin de garantizar el mantenimiento y la reposición de la señalización existente.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 167/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 168

PROYECTO N° 197/2026

SANCIONADO: 11/06/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV), el estricto cumplimiento de la Resolución N° 394/2024, sancionada por este Cuerpo Legislativo el 14 de noviembre del año 2024.-

Artículo 2°.- REITERAR la solicitud de remisión de un informe pormenorizado, actualizado y documentado, respecto del estado de situación y porcentaje de avance físico y financiero de las obras en la localidad de 28 de Noviembre, específicamente la Nave Cultural y la construcción del edificio escolar de la Escuela Industrial de Procesos Energéticos (EIPE). El informe deberá incluir, además:

- a) plazos de ejecución originalmente previstos y su grado de cumplimiento;
- b) certificaciones de obra emitidas y montos ejecutados;
- c) empresas contratistas intervinientes;
- d) eventuales reprogramaciones, suspensiones o paralizaciones, con sus fundamentos.-

Artículo 3°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que, en un plazo perentorio de cinco (5) días, informe:

- a) las razones que motivaron la demora en la remisión de la información requerida;
- b) las medidas adoptadas para garantizar la continuidad, reactivación y sostenimiento presupuestario de las obras mencionadas para el ejercicio vigente.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 168/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 169
PROYECTO N° 202/2026
SANCIONADO: 11/06/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- EXPRESAR beneplácito de esta Honorable Cámara de Diputados por el emplazamiento, apertura y funcionamiento de la oficina de la Delegación Zona Sur del Colegio Profesional de Técnicos de la Provincia de Santa Cruz, en el marco de la Ley 3311 en la ciudad de El Calafate.-

Artículo 2°.- RECONOCER la perseverancia, el compromiso, la dedicación y el profesionalismo de los delegados y matriculados que integran la Delegación Zona Sur del Colegio Profesional de Técnicos de la Provincia de Santa Cruz, por su labor en favor del fortalecimiento institucional y profesional del sector.-

Artículo 3°.- RECONOCER el trabajo desarrollado por las distintas comisiones directivas y equipos de gestión que precedieron a las actuales autoridades, destacando su aporte al crecimiento institucional, territorial y profesional de la Delegación Zona Sur.-

Artículo 4°.- DESTACAR las acciones de capacitación, asesoramiento y acompañamiento técnico impulsadas durante el año 2025 por la Delegación Zona Sur, orientadas a fortalecer la formación profesional, facilitar el acceso a herramientas administrativas y promover una mayor integración de los matriculados de la región.-

Artículo 5°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 169/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 170
PROYECTO N° 256/2026
SANCIONADO: 11/06/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Energía y Minería, la Secretaría de Estado de Ambiente y las demás áreas competentes, informe a esta Honorable Cámara de Diputados, en el plazo de diez días (10) hábiles de recibida la presente, sobre el estado de avance, implementación y control del Memorando de Entendimiento suscrito entre la Provincia de Santa Cruz, Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado (FOMICRUZ S.E.) y Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad Anónima (YPF S.A.), su Anexo I y Adenda, vinculados con la cesión o reversión de áreas hidrocarburíferas operadas por YPF S.A. en la Provincia.-

Artículo 2°.- SOLICITAR que el informe requerido precise, en particular:

a) cuáles son las áreas hidrocarburíferas comprendidas en el Memorando de Entendimiento, su Anexo I y Adenda.-

b) cuál es el estado jurídico y administrativo de la cesión, reversión, transferencia u operación transitoria de cada una de dichas áreas.-

c) si se encuentra formalmente convocada y constituida la Comisión de Fiscalización de la Concesión Hidrocarburífera acordada entre la Provincia e YPF S.A., creada por la Ley 3334, conforme lo solicitado recientemente por esta Honorable Cámara de Diputados mediante Resolución 070/2026.-

d) qué intervención concreta se otorgó o se prevé otorgar a dicha Comisión en el seguimiento, control y fiscalización de los aspectos ambientales, productivos, económicos y laborales derivados del proceso de salida, cesión o reversión de áreas por parte de YPF S.A..-

Artículo 3°.- SOLICITAR a la Secretaría de Estado de Ambiente de la provincia de Santa Cruz que informe, con respaldo documental suficiente:

a) si tomó intervención formal en la elaboración, análisis, aprobación, ratificación o ejecución del Memorando de Entendimiento, su Anexo I y Adenda.-

b) si aprobó, observó o condicionó el procedimiento previsto para el relevamiento, auditoría, validación y determinación del pasivo ambiental correspondiente a las áreas involucradas.-

c) cuál es la metodología técnica exigida o admitida para identificar, relevar, cuantificar y valorizar los pasivos ambientales existentes.-

d) si se elaboró o se encuentra en elaboración un inventario georreferenciado de pozos, ductos, instalaciones, suelos afectados, piletas, locaciones, caminos, residuos, derrames, contaminación de napas, instalaciones abandonadas, incidentes ambientales y demás componentes vinculados al pasivo ambiental.-

e) si se prevé participación de organismos técnicos independientes, universidades públicas, municipios, sindicatos, comunidades afectadas o representantes de esta Honorable Cámara en el proceso de relevamiento y control.-

Artículo 4°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial y a la Secretaría de Estado de Ambiente que informen si consideran suficiente, razonable y técnicamente adecuado el plazo previsto en el Anexo I del Memorando de Entendimiento para la finalización de la Auditoría y Validación Ambiental, fijado en ciento ochenta (180) días corridos desde la efectiva contratación de la entidad auditora, teniendo en cuenta la cantidad de áreas involucradas, la extensión territorial de las concesiones, la complejidad operativa de los yacimientos, la antigüedad de la explotación hidrocarburífera y la eventual existencia de pasivos ambientales históricos.-

Artículo 5°.- SOLICITAR que se informe a su vez:

a) qué entidad auditora fue seleccionada o se prevé seleccionar para realizar la Auditoría y Validación Ambiental.-

b) cuál fue el procedimiento de selección utilizado.-

c) cuáles son sus antecedentes técnicos, profesionales e institucionales.-

d) quién afrontará sus honorarios y gastos.-

e) si existen vínculos contractuales, comerciales o profesionales previos o actuales entre dicha entidad auditora, YPF S.A., FOMICRUZ S.E. o el Estado Provincial.-

f) qué mecanismos se adoptaron para asegurar su independencia técnica e imparcialidad.-

Artículo 6°.- SOLICITAR que se informe si, antes de perfeccionarse cualquier cesión, reversión, transferencia, reasignación, operación transitoria o entrega de áreas hidrocarburíferas a FOMICRUZ S.E. o a terceras empresas continuadoras, se encuentra garantizada la identificación, delimitación, cuantificación, valorización y asignación de responsabilidad por los pasivos ambientales existentes, con determinación expresa de aquellos que deberán ser asumidos por YPF S.A..-

Artículo 7°.- SOLICITAR que se acompañe copia íntegra, certificada o digital, de toda documentación vinculada con:

a) informes técnicos ambientales previos.-

b) actas, dictámenes, notas, resoluciones, providencias o comunicaciones internas de la Secretaría de Estado de Ambiente.-

c) informes del Ministerio de Energía y Minería.-

d) antecedentes remitidos por YPF S.A..-

e) antecedentes remitidos por FOMICRUZ S.E..-

f) documentación vinculada con la contratación de la entidad auditora.-

g) cronograma de trabajo previsto para auditoría, validación, saneamiento, abandono de pozos, remediación y monitoreo posterior.-

h) planes de saneamiento ambiental, abandono, remediación o recomposición que se hubieran presentado, aprobado, observado o exigido.-

Artículo 8°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que informe si se ha previsto suspender, condicionar o subordinar cualquier acto administrativo, contractual o societario que implique cesión, reversión, transferencia y continuidad operativa por terceros o desvinculación de YPF S.A., hasta tanto se encuentre aprobado por la Autoridad Ambiental provincial el relevamiento integral del pasivo ambiental, con determinación de responsables, costos, plazos, garantías de cumplimiento y mecanismos de control.-

Artículo 9°.- SOLICITAR que se informe si se han exigido o se prevé exigir a YPF S.A. garantías reales, financieras, seguros ambientales, fondos de recomposición, cauciones, fideicomisos u otros instrumentos suficientes para asegurar el cumplimiento efectivo de sus obligaciones ambientales, incluidas las tareas de abandono, saneamiento, recomposición, remediación y monitoreo posterior.-

Artículo 10°.- SOLICITAR que el informe sea remitido con intervención expresa de la Secretaría de Estado de Ambiente, el Ministerio de Energía y Minería, Fiscalía de Estado, FOMICRUZ S.E. y cualquier otro organismo provincial que hubiera participado en la negociación, aprobación, ratificación o ejecución del Memorando de Entendimiento, su Anexo I y Adenda.-

Artículo 11°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 170/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz



RESOLUCIÓN N° 171

NOTA S/N

SANCIONADO: 11/06/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- RECONOCER en el ámbito de esta Legislatura, el Bloque Parlamentario “**MOVERE**”, integrado por el señor Diputado por el Pueblo de la ciudad de Las Heras, Javier Santiago **JARA** D.N.I. N° 21.354.924.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 171/2026.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 658

RÍO GALLEGOS, 30 de julio de 2026.-

Expediente IDUV N° 23.550/2024 - (Orden Nro. 455).-

TOMAR CONOCIMIENTO del OFICIO N° 745/24 de fecha 6 de diciembre de 2024, en donde se indica que, al momento de efectuar la confección del título de propiedad a la citada unidad habitacional en un cien por ciento (100%) a nombre de la madre de los herederos, la señora Susana del Pilar **CASTRO**, la que es parte de la presente Resolución como ANEXO I.-

TOMAR CONOCIMIENTO del TESTIMONIO N° 52/22 de fecha 30 de septiembre de 2022, tramitada ante Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en calle Santiago del Estero sin número del Barrio Industrial de Pico Truncado, la que forma parte integrante en el ANEXO II de la presente Resolución, y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 292, correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Susana del Pilar **CASTRO** (D.N.I. N° 13.602.034), nacida el día 04 de septiembre de 1959, de nacionalidad argentina y de estado civil viuda.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente se fijó en la suma de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS DIECINUEVE (\$ 30.719,00).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad, el crédito Código IPZ101-045-071297, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el Artículo 3° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslative de Dominio de la unidad habitacional a favor de la señora Susana del Pilar **CASTRO** (D.N.I. N° 13.602.034), de estado civil viuda.-

DEJAR ESTABLECIDO que el adjudicatario deberá afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el Artículo precedente.-

NOTIFICAR a través de la Delegación IDUV de Pico Truncado, los términos de la presente Resolución, a la señora Susana del Pilar **CASTRO** (D.N.I. N° 13.602.034) en el domicilio sito en Casa N° 292 B° 400 Viviendas de la citada localidad.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

RESOLUCIÓN N° 324

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2026.-

Leyes Nros. 3523, 3480 y su modificatoria 3680, Decretos Provinciales N° 56/80 y su modificatoria, 1088/81 y sus modificatorias, 1603/16, 1250/18, 407/20, las Resoluciones Ministeriales MG-Nros. 471/17 y 477/17, el Expediente JP-N° 705.763/2026.-

DESÍGNASE, a partir del 09 de marzo de 2026, al Licenciado en Seguridad Ciudadana Gabriel Ramón SO-TELO (D.N.I. N° 33.180.534), como Profesor Suplente del Espacio Curricular “Elementos de Sociología y Metodología de la Investigación Social”, que se dicta en el Curso de Primer Año en sus DOS (02) Comisiones, con una duración anual y un total de NUEVE (09) horas cátedras terciarias semanales, conforme los preceptos del Artículo 37° del Decreto N° 1088/81, hasta el reintegro de la Profesora Interina.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 332

RÍO GALLEGOS, 03 de julio de 2026.-

Leyes Nros. 746, 1260, 3480 y sus modificatorias, y el Expediente JP-N° 705.343/26.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del 01 de enero de 2026, al Oficial Subinspector Diego Ramón ALVARADO (D.N.I. N° 39.537.163), con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 - Policía de la Provincia de Santa Cruz, comprendido en los términos del Artículo 14° - inciso a) de la Ley N° 746.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 333

RÍO GALLEGOS, 08 de julio de 2026.-

Leyes Nros. 1260, 3523, 3480 y su modificatoria, los Decretos Nros. 0990/18 y 0407/20, la Disposición D.E.-N° 00226 de fecha 10 de junio de 2026 y El Expediente SPP-N° 591.457/26.-

NÓMBRASE, a partir del 16 de marzo de 2026, como Cadetes en el Curso de Primer Año de la “Tecnicatura Superior en Tratamiento Penitenciario” del DEPARTAMENTO ESCUELA DE CADETES “COMISARIO INSPECTOR (R) EDUARDO V. TARET”, a los postulantes detallados en el ANEXO I de la presente, en los términos del primer párrafo del Artículo 87° del Decreto N° 1028/17.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

DISPOSICIONES M.E.yM.-S.E.R.H.

DISPOSICIÓN N° 00049

RÍO GALLEGOS, 13 de mayo de 2026.-

VISTO:

El Expediente N° 944.916 - 2025, iniciado por la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 034/SERH/2025 se dispuso la instrucción de sumario administrativo a la firma ROCH S.A., por presunta infracción a lo estipulado en los puntos 2.2.3.2 y 2.2.3.3 de la Disposición N° 03-03;

Que a fojas 10/vta. obran constancias de notificación diligenciadas mediante Correo Argentino, recepcionadas en domicilios de la ciudad de Río Gallegos y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que de la documental incorporada a las presentes actuaciones, especialmente del Contrato Constitutivo y Adenda de la Unión Transitoria de Empresas (UTE) obrante a fojas 46/61, surge acreditada la continuidad jurídica entre la firma originalmente sumariada y la actualmente identificada;

Que el Dictamen Jurídico N° 051/SALH/SERH/MEyM/2026 concluye que el cambio de CUIT no implica modificación del sujeto pasivo del procedimiento administrativo, existiendo continuidad jurídica suficiente;

Que asimismo se encuentra acreditada la cancelación total del canon hídrico reclamado, extremo que satisface el bien jurídico tutelado por la normativa aplicable;

Que no se verifican daños ambientales adicionales ni antecedentes de reincidencia que justifiquen la prosecución del procedimiento sancionatorio;

Que en virtud de los principios de razonabilidad, proporcionalidad y economía procedimental, corresponde declarar extinguida la acción sancionatoria por desaparición sobreviniente del objeto del sumario;

Que mediante Ley N° 3842, de fecha 3 de enero de 2024, Art. 9 inciso e, la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos es Autoridad de Aplicación de los recursos hídricos provinciales;

Que a través de Ley Prerrogativa del Ministerio de Energía y Minería Nro. 3854/24, se sustituye el Artículo Nro. 2 de la Ley Provincial Nro. 1451, donde establece que la autoridad de aplicación es la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Minería;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°.- TÉNGASE por acreditada la continuidad jurídica entre la firma ROCH S.A. originalmente sumariada y la actualmente identificada en las presentes actuaciones, conforme documentación obrante en autos.-

ARTÍCULO 2°.- DECLÁRASE extinguida la acción sancionatoria iniciada mediante Disposición N° 034/SERH/2025, en virtud de haberse acreditado la cancelación íntegra del canon hídrico reclamado y la desaparición sobreviniente del objeto del sumario administrativo.-

ARTÍCULO 3°.- DISPÓNESE la clausura del sumario administrativo instruido contra la firma ROCH S.A. y el archivo de las presentes actuaciones.-

Artículo N° 4.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, la Secretaría de Estado de Gestión Financiera y el Tribunal de Cuentas. Notifíquese a Roch S.A. Dese a Dirección General de Boletín Oficial.-

Agr. EMILIO HERNÁN RIVERA
Secretario de Estado de Recursos Hídricos
Ministerio de Energía y Minería

DISPOSICIÓN N° 00050

RÍO GALLEGOS, 19 de mayo de 2026.-

VISTO:

El Expediente N° 946.483/SERH/2026, iniciado por la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que obra Nota N° 535-SERH-2026, mediante la cual se solicita el inicio de actuaciones administrativas por presunta infracción a la Normativa Hídrica vigente;

Que obra Informe elevado por el Jefe de Departamento Gestión Permiso Usuarios respecto de la inspección realizada con fecha 15 de abril de 2026 en el establecimiento denominado "Los Manantiales";

Que obra Informe de Inspección del cual surgen elementos que permiten presumir prima facie la captación y utilización de agua pública sin contar con el correspondiente permiso emitido por la Autoridad de Aplicación;

Que conforme lo establecido en el Artículo 10 de la Ley Provincial de Aguas N° 1451, ninguna persona podrá usar agua pública para usos especiales sin permiso o concesión otorgados por la Autoridad competente;

Que la conducta observada encuadraría presuntamente en la infracción prevista en el apartado 1.1 del Régimen de Multas por Contravención aprobado mediante Disposición N° 003-2003;

Que el Artículo 124 de la Ley N° 1451 establece que acreditada prima facie la existencia de una infracción o existiendo indicios suficientes sobre su comisión, la Autoridad de Aplicación procederá a instruir las actuaciones administrativas pertinentes a fin de comprobar el ilícito y determinar sus responsables;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asesoría Legal Hídrica mediante Dictamen N° 057/SALH/SERH/MEyM/2026, no formulando objeciones jurídicas para la prosecución del trámite;

Que a través de Ley Prerrogativa del Ministerio de Energía y Minería Nro. 3854/24, donde en su Artículo Nro. 8 sustituye el Artículo Nro. 2 de la Ley Provincial Nro. 1451, donde establece que la autoridad de aplicación es la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Minería;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :**

Artículo 1º: INSTRÚYASE Sumario Administrativo al Sr. CARLOS HÉCTOR WALKER D.N.I. N° 14.881.949, por presunta infracción a la Ley Provincial de Aguas N° 1451 y normativa complementaria, en virtud de la presunta captación y utilización de agua pública sin contar con el correspondiente permiso emitido por la Autoridad de Aplicación, conducta que encuadraría prima facie en lo previsto en el apartado 1.1 del Régimen de Multas por Contravenciones aprobado mediante Disposición N° 003/2003.-

Artículo 2º: DESÍGNASE como Instructor Sumariante al Jefe Departamento Gestión Permiso Usuarios Sr. Juan Antonio Andrade, quien deberá sustanciar las actuaciones conforme el procedimiento previsto en los Artículos 124 y siguientes de la Ley N° 145.-

Artículo 3º: CÍTASE al Sr. Carlos Héctor Walker D.N.I. N° 14.881.949, a fin de que controle el presente procedimiento ejerciendo su derecho de defensa, en Sede Sumarial cita en calle Comodoro Rivadavia 185 de Río Gallegos, notificándose de esta Disposición, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención.-

Artículo 4º: REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado de Gestión Financiera, y El Honorable Tribunal de Cuentas. Notifíquese a Carlos Héctor Walker. Dese a la Dirección General de Boletín Oficial, y cumplido ARCHÍVESE.-

Agr. EMILIO HERNÁN RIVERA
Secretario de Estado de Recursos Hídricos
Ministerio de Energía y Minería

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICIÓN N° 214

RÍO GALLEGOS, 18 de diciembre de 2025.-

Expediente N° 428.071/M.P./2014, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 515, con vencimiento el 31/10/2030, al Señor **RISCHMANN** Milthon Armando, D.N.I. N° 21.878.114 con domicilio calle Los Álamos N° 2931, de la localidad de El Calafate, en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del Artículo 8° inciso "A" y **ESPECIALIZADO** inciso "C12" Artículos 11°, 13° y 15° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08 como también tener al día el pago del CANON ANUAL según clase y categoría.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico y el armado de paquetes.-

NOTIFICAR al prestador, con domicilio indicado en el Artículo 1°.-

Lic. DIEGO E. GAMBOA
Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIÓN N° 039

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2026.-

Expediente N° 441.708-M.P.C.I./2026, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2673, con vencimiento el 01/05/2026 al Señor **BAHAMONDE** Mauro Leandro D.N.I. N° 32.743.856 con domicilio en calle Juan B. Justo N° 666 de la localidad de Río Gallegos; en el rubro: **GUÍA DE TURISMO ESPECIALIZADO EN PESCA DEPORTIVA** en los términos del Artículo 8° inciso "C" apartado "C12", Artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08, como también tener al día el pago del CANON ANUAL.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico y el armado de paquetes de servicios.-

NOTIFICAR al prestador con domicilio indicado en el Artículo 1°.-

Lic. MERCEDES ZAVALIA
Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIÓN N° 040

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2026.-

Expediente N° 441.429-M.P.C.I./2026, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2675, con vencimiento el 31/10/2030 a la Señora **CAÑIZAREZ**, Claudia Noelia, D.N.I. N° 33.970.168 con domicilio en Km 17 RN 41 Estancia Los Huemules, localidad de El Chaltén; en el rubro: **GUÍA DE TURISMO ESPECIALIZADO EN TREKKING** en los términos del Artículo 8° inciso "C" apartado "C1", Artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08, como también tener al día el pago del CANON ANUAL.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico y el armado de paquetes de servicios.-

NOTIFICAR al prestador con domicilio indicado en el Artículo 1°.-

Lic. MERCEDES ZAVALIA
Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIÓN N° 041

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2026.-
Expediente N° 424.469-M.P.C.I./2023, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2049, con vencimiento el 31/10/2030, la Señora **SÁNCHEZ QUEIRO** Julia Paz CUIT N°: 27-33.662.155-0 con domicilio en calle Las Loicas N° 101 de la localidad de El Chaltén; en el rubro: **GUÍA DE TURISMO ESPECIALIZADO EN TREKKING EN CORDILLERA** en los términos del Artículo 8° inciso "C" apartado "C2", Artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08, como también tener al día el pago del CANON ANUAL.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico y el armado de paquetes de servicios.-

NOTIFICAR al prestador con domicilio indicado en el Artículo 1°.-

Lic. MERCEDES ZAVALIA
Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIÓN N° 042

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2026.-
Expediente N° 441.597-M.P.C.I./2026, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2671, con vencimiento el 31/10/2030, a la Señora, **CORIA** Cintia Marcela, D.N.I. N° 41.674.644 con domicilio en calle Sonia Simunovic N° 514 de la localidad de El Calafate, en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del Artículo 8° inciso "A", Artículos 9° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08 como también tener al día el pago del CANON ANUAL.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico y el armado de paquetes de servicios turísticos.-

NOTIFICAR al prestador, con domicilio indicado en el Artículo 1°.-

Lic. MERCEDES ZAVALIA
Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.C.P.

DISPOSICIÓN N° 018

RÍO GALLEGOS, 20 de enero de 2026.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **R Y O VALLE S.A.** - CUIT 30-66822907-3; con domicilio real y fiscal en calle Abdel Taier N° 331, (5017) Barrio Comercial, Provincia de Córdoba; bajo el N° 3172, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 2500/14 Carrocería - tráilers - semirremolque - 2500/30 Ambulancias - 2900/01 Instrumental y aparatos médicos - 2900/03 Equipamiento médico; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2027 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 019

RÍO GALLEGOS, 21 de enero de 2026.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **SANTECCHIA SERRA DIEGO MARTÍN** - CUIT 20-27708607-8; con domicilio real y fiscal en calle Manuel Casas N° 128, (8132) Médanos, Provincia de Buenos Aires; bajo el N° 3173, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en el rubro: 1700/04 Droguería - 1700/06 Especialidades medicinales y productos químicos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2027 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 020

RÍO GALLEGOS, 21 de enero de 2026.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **LUFRAL S.R.L** - CUIT 30-71863534-5; con domicilio real y fiscal en calle Estrada N° 742, (9017) Las Heras, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 3174, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para el ítem contemplado en el rubro: 1900/08 Productos e insumos para limpieza en general; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 28 DE FEBRERO DE 2026 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial
de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 021

RÍO GALLEGOS, 26 de enero de 2026.-

RENOVAR la habilitación a la firma **DISTRIBUIDORA SANTA CRUZ S.R.L.** - CUIT 30-71431975-9; bajo el N° 3003 con domicilio real en calle Belgrano N° 46 y fiscal en calle Comodoro Py N° 505, ambos en Río Gallegos (9400), Provincia de Santa Cruz; para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** los ítems contemplados en los rubros: 1600/39 Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas - 1800/16 Servicio de Seguridad Privada con instalación y/o explotación de medios técnicos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARTA LEYTON

Directora de Administración y
Gestión de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 022

RÍO GALLEGOS, 28 de enero de 2026.-

INSCRIBIR, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **GARAY BRUNO DAMIAN** - CUIT 20-30856034-2; con domicilio real y fiscal en Barrio Güemes - Solar 1 Manzana 207, (9017) Las Heras, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 3175, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 3400/11 Servicios espectáculos artísticos - 3400/21 Servicios de grabación de sonido y edición de música; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2027 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARTA LEYTON

Directora de Administración y
Gestión de Proveedores
Subsecretaría de Compras y
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli por Subrogancia legal; Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Florencia Jimena Bahamóndez Mora; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante, ARGUELLES Electra Alicia, D.N.I. 2.312.335 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° C.P.C. y C.) en los autos: **"ARGUELLES ELECTRA ALICIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 23633/2026.-**

Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 07 de agosto de 2026.-

FLORENCIA JIMENA BAHAMÓNDEZ MORA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo, por subrogancia legal, del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Pje. Keneddy casa Nro. 3-, Dr. Marcelo Hugo BERSANELLI, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"ARRUA CARDOZO CARMEN NORMA BEATRIZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21464/2023**; citándose a acreedores y herederos del causante: CARMEN NORMA BEATRIZ ARRUA CARDOZO, D.N.I. Nro. 25.201.661, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos, por el plazo de tres (3) días, en el diario TIEMPO SUR y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2026.-

MARÍA BELÉN AGUIAR

Secretaria

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalon Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMAN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, HECTOR OPAZO SALDIAS, D.N.I. N° 92.229.666, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"OPAZO SALDIAS, HECTOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 22154/26.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 12 de agosto de 2026.-

ADRIANA DANIELA GUZMAN

Secretaría

P2/3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Marcelo Hugo BERSANELLI, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Virginia FERLA, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad capital, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de JULIO JORGE DIAZ DIAZ, D.N.I. N° 11.502.636, para que en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C.C.), hagan valer los derechos que correspondan, en autos caratulados: **"DIAZ DIAZ JULIO JORGE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. Nro. 32.083/2026).** Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 03 de agosto de 2026.-

MARÍA VIRGINIA FERLA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con sede en Pasaje Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, cítese a herederos y acreedores del causante Miguel Eduardo Campbell, D.N.I. 10.827.977 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683°, inc. 2°) del C.P.C.yC. a fin de hacer valer los derechos que le correspondieren en autos: **"CAMPBELL MIGUEL EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPEDIENTE N° 22.669/2026).**-

Publíquese por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial. -
RÍO GALLEGOS, 10 de agosto de 2026.-

MARÍA BELÉN AGUIAR
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 28/2026

El Juzgado de Primera Instancia No 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Santiago del Estero N° 870 de Pico Truncado -Santa Cruz- a cargo del Dr. Marcelo Sebastián Nieva Figueroa -Juez-, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Viviana Inés Ponce de León, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Ramón Oscar Yauza, D.N.I. N° 8.116.592 para que en el plazo de -30- TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"YAUZA RAMÓN OSCAR S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 23.361/2026**, mediante edictos a publicarse por -3- tres días en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 12 de agosto de 2026.-

VIVIANA INÉS PONCE DE LEÓN
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Juliana Yésica Ramón, con sede en la calle Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, se notifica por edictos (Art. 146 del C.P.C.yC.) a la Señora Karen Noemi Correa D.N.I.: 32.469.818, codemandada en autos, la parte pertinente de la resolución dictada en los autos caratulados **"AGUIRRE NÉSTOR FRANCISCO C/CORREA KAREN NOEMÍ Y OTRA S/ORDINARIO-COBRO DE PESOS (MINI EXPEDIENTE)", EXPTE. N° 29.175/21**, y dice: "Río Gallegos, junio de 2025... de conformidad con lo establecido en el Art. 477 y 480 del C.P.C.C., siendo que el instrumento referido es hábil y que trae aparejada ejecución, cumplidos los presupuestos procesales con fuerza de RESOLUCIÓN MONITORIA RESUELVO: 1) MANDAR LLEVAR ADELANTE la ejecución promovida por AGUIRRE NÉSTOR FRANCISCO contra KAREN NOEMI CORREA y YAMILA ROXANA OYARZUN, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 45/100 (\$ 499.496,45), imputables a Capital (\$ 95.700,00), Intereses (\$ 187.428,45), multa (\$ 149.200,00) y gastos por edictos (\$ 67.168,00), conforme liquidación aprobada al 11/05/2025.- Al monto del capital se adicionarán los intereses de la forma dispuesta en el punto 1) de la Sentencia dictada en autos a saber: 4% mensual con más la aplicación de la cláusula penal establecida en el "Reconocimiento de Deuda - Acuerdo de Pago", la cual asciende a \$ 100 por cada día de retraso, desde el 12/05/2025 y hasta su efectivo pago. 2).- IMPONER las costas a la parte demandada -Art. 537 C.P.C.C.- 3).- DIFERIR la regulación de honorarios hasta concluir la etapa de ejecución.- 4).- ORDENAR los embargos... 5).- NOTIFÍQUESE la presente resolución... a las DEMANDADAS personalmente o por cédula o por edictos (en el caso de la co demandada)... DEBERÁ INDICARSE EN FORMA CLARA, PERFECTAMENTE VISIBLE Y LEGIBLE, QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DEBEN SER CONSULTADAS EN LA PÁGINA DEL PODER JUDICIAL - Validador de Escritos Digitales (SiPed) INDICANDO EL LINK DE ACCESO "<https://www.jussantacruz.gob.ar/index.php/validador-de-escritos>" y MENCIONANDO EL CÓDIGO DE VALIDACIÓN NECESARIO PARA SU CONSULTA. Atento las normas específicas que rigen para los juicios ejecutivos de estructura monitoria (Art. 464 inc. 5), hágase saber a las demandadas que conforme lo prevé los Art. 583 y 584 del C.P.C.yC., al serle notificada la presente y dentro del término de CINCO (5) DÍAS con más la ampliación (la que deberá ser consignada en forma expresa en el instrumento a librarse) que corresponda en razón de la distancia -Art. 159 del CPCC- podrá depositar en la cuenta de autos la suma de condena con más la suma presupuestada -dándola en pago o a embargo- u oponer en igual plazo las excepciones previstas en los Arts. 523 y 524 del C.P.C.C., lo que deberá hacerse en un solo escrito y conjuntamente con el ofrecimiento de prueba, bajo apercibimiento de cumplimiento forzado. En el mismo acto y por el plazo señalado para oponer excepciones, intímese a la demandada a constituir domicilio dentro del perímetro de la ciudad, asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias que se dicten, se tendrán por notificadas por ministerio de ley (Art. 41 y 134 del código de rito)". Firmado: Luis Manuel Cappa.. Juez Subrogante.-

Código de validación de la resolución de ordena el presente edicto: e4q35d.
Código de validación de copia de traslado: enpe1s.-
Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial Provincial y en el Diario Tiempo Sur.-
RÍO GALLEGOS, 11 de agosto de 2026.-

JULIANA YÉSICA RAMÓN
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. María Belén Aguiar, con asiento en el Pje. Kennedy Casa N° 3 de la ciudad de Río gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores de las causantes doña PATTERSON HARRIET ELISABET L.C. 2.048.557 y doña SUAREZ ANNETTE MARGARITA ALBANIE D.N.I. 4.185.375, por el término de TREINTA (30) días bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C.C.), a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **HARRIET ELISABET PATTERSON Y SUAREZ, ANNETTE MARGARITA ALBANIE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPEDIENTE N° 22491/2026.** Publíquese edicto por el término de 03 (tres) días en el Diario "La Opinión Austral y Boletín Oficial; ambos de esta ciudad, Río Gallegos.-
RÍO GALLEGOS, 13 de agosto de 2026.-

MARÍA BELÉN AGUIAR
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, por subrogancia legal, con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. DON JUAN SEGUNDO BAHAMONDE LAGUARDA, D.N.I. N° 18.623.024, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C.C.) a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **"BAHAMONDE LAGUARDA JUAN SEGUNDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 23650/2026.-**
El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral" ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 12 de agosto de 2026.-

FLORENCIA JIMENA BAHAMÓNDEZ MORA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. Renato N. MANUCCI, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en calle España N° 644, de la ciudad de Cmte. Luis Piedra Buena, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo por subrogancia legal, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C.C.) a herederos y acreedores de FABIO GABRIEL PIÑERO D.N.I. 20.139.383 a fin de que tomen debida intervención en autos caratulados: **"PIÑERO, FABIO GABRIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" – EXPTE N° 2028/26.-**
Publíquense edictos por el término de tres (03) días en el diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 13 de agosto de 2026.-

MARÍA ALEJANDRA CATULLO
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 46/2025

MARCELO SEBASTIÁN NIEVA FIGUEROA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en calle Santiago del Estero N° 870 del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. GONZÁLEZ MELLA DERNA BEATRIZ, titular del D.N.I. N° 93.624.923, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"GONZÁLEZ MELLA DERNA BEATRIZ S/SUCESIÓN AB- INTESTATO" EXPTE. N° 22885/2025,** que

tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. VIVIANA INÉS PONCE DE LEÓN, mediante edictos a publicarse por tres días en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
PICO TRUNCADO, 21 de octubre de 2025.-

VIVIANA INÉS PONCE DE LEÓN
Secretaria

P2/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante MALLEA ALFREDO ANIBAL, titular del D.N.I N° 12.936.281, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"MALLEA ALFREDO ANIBAL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 39984/26.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral" de la Provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 15 de abril de 2026.-

CAMILA FERNÁNDEZ
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante PINTO ROSENDA MAXIMILIANA - D.N.I. N° 6.341.464, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"PINTO ROSENDA MAXIMILIANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20267/21.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión- Zona Norte" de la Provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 18 de diciembre de 2024.-

GABRIELA NATALIA CHAILE
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Dr. Ghio Guillermo Placido, sito en calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras - Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo, hace saber que en los autos caratulados: **"DEFENSORÍA PÚBLICA OFICIAL DE PERITO MORENO C/CRUZ LUIS MARCELO Y AYALA SILVIA BEATRÍZ S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO, EXPEDIENTE 12076/2026,** a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 70° C.C.C.N. Publíquese el pedido de modificación de nombre (supresión de apellido) de LUCIANA VALENTINA CRUZ, D.N.I. 54.043.638, en el DIARIO CRÓNICA Y BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses.-
LAS HERAS, 13 de julio de 2026.-

FLAVIA SILVANA CASARINI
Secretaria

PM1/2

EDICTO

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Argentina S.A.** (Art. 39° Ley 12.962) y conf. Artículo 2229° del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 10/09/2026 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días LUNES 7, MARTES 8 Y MIÉRCOLES 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs. en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual. URIBE, NATALIA ESTEFANIA/VOLKSWAGEN, PICK UP, AMAROK 2.0L TDI 140 CV 4X2 348/DOMINIO OUM882/AÑO 2015/BASE \$ 29.571.557,00/ ALBACETE, OSCAR ANTONIO GA-

BRIEL/CHEVROLET AGILE LT 5P 1.4N SEDAN 5 PUERTAS/DOMINIO NKF264/AÑO 2014/BASE \$ 10.605.614,00/ ORTIZ, GABRIELA STEFANIA/RENAULT OROCH OUTSIDER 1.3 TCE 163 4WD PICK UP/DOMINIO AG885IH/AÑO 2024/BASE \$ 31.969.285,21/ BARRÍA GUZMAN, VÍCTOR HUMBERTO/PEUGEOT 207 COMPACT XS 1.4 SEDAN 4 PUERTAS/DOMINIO LZA988/DOMINIO 2012/BASE \$ 10.977.312,72/ MERCADO, SILVIO DANIEL/CHEVROLET ONIX JOY 5P 1.4 N LS MT + SEDAN 5 PUERTAS/DOMINIO AC346CC/AÑO 2018/BASE \$ 25.641.324,03//. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña \$ 160.000 REALIZADA POR MEDIO DE TARJETA DE CRÉDITO O TRANSFERENCIA. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MÁS IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs. en efectivo o en transferencia bancaria según se indique en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 14 de AGOSTO de 2026.-Martillero Nacional M 894 - F 144 - T III- Leandro Ariel Agusti - Socio gerente.-

Lic. LEANDRO A. AGUSTI
AGUSTI L. S.R.L.
Socio Gerente

P1/1

AVISO LEGAL LEY – 19.550
AGENCIA MARÍTIMA DESEADO S.R.L.

Con la intervención profesional del Dr. Sergio Roberto Viotti, Abogado, T° V F° 140 T.S.J.S.C., profesional interviniente, y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 10° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber por UN (1) DÍA que, en los autos caratulados: **AGENCIA MARÍTIMA DESEADO S.R.L. S/INC. CESIÓN DE CUOTAS Y MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO, EXPEDIENTE N° 287-01-2024**, mediante instrumento privado con firmas certificadas por Actuación Notarial N° B01606346, autorizada por el Escribano Marcelo Román Rosas, de fecha 11 de diciembre de 2024, se instrumentó la cesión de cuotas sociales a título gratuito y la consecuente modificación del contrato social de la sociedad denominada "AGENCIA MARÍTIMA DESEADO S.R.L." CUIT N° 30-71221210-8, con domicilio legal en calle Pueyrredón 507, de la ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, sociedad inscripta ante la Unidad de Registro Público y Contralor de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Cruz, bajo Registro N° 12, Folio 66/70, Tomo I/2012. Por medio del referido instrumento: 1) Cesión de cuotas sociales. La Sra. Carina Valeria Zini, D.N.I. N° 21.427.850, cedió y transfirió, a título gratuito, a favor del Sr. Juan Cruz Pérez Zini, D.N.I. N° 40.985.706, la cantidad de TRESCIENTAS CINCUENTA (350) cuotas sociales, de valor nominal PESOS DIEZ (\$ 10) cada una, representativas del DIECISÉIS COMA SESENTA Y SIETE POR CIENTO (16,67%) del capital social. 2) Modificación del contrato social. En virtud de la cesión realizada, se reforma el Artículo Cuarto, el que queda redactado de la siguiente manera, "ARTÍCULO CUARTO: El capital social es de VEINTIÚN MIL PESOS (\$ 21.000) dividido en DOS MIL CIEN cuotas de DIEZ PESOS (\$ 10) valor nominal cada una, que los socios poseen de la siguiente manera: la cantidad de SETECIENTAS CUOTAS valor nominal DIEZ PESOS (\$10) cada cuota es decir la suma de SIETE MIL PESOS de capital, el socio MAURICIO PÉREZ, la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA CUOTAS valor nominal DIEZ PESOS (\$ 10) cada cuota es decir la suma de TRES MIL QUINIENTOS PESOS de capital, el socio JUAN CRUZ PÉREZ ZINI y la cantidad de MIL CINCUENTA CUOTAS, valor nominal DIEZ PESOS (\$ 10) cada cuota es decir la suma de DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS de capital, la socia Alicia Beatriz ALEGRE, teniendo cada cuota derecho a un voto".-

SERGIO ROBERTO VIOTTI
Abogado
S.T.J.S.C. T° V F° 140
C.S.J.N. T° 80 F° 326

P1/1

EDICTO N° 19/26

NIEVA FIGUEROA MARCELO SEBASTIÁN, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en calle Santiago del Estero N° 870 del Barrio Industrial de la ciudad de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de Sr. GONZÁLEZ CUSTODIO, titular del D.N.I. N° 7.313.694, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“GONZÁLEZ CUSTODIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 23431/2026**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. PONCE DE LEÓN VIVIANA, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-
PICO TRUNCADO, 18 de junio de 2026.-

VIVIANA INÉS PONCE DE LEÓN
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Y. Ramón, con asiento en Río Gallegos y sito en Marcelino Álvarez N° 113, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de los Sres. MARÍA CARLINA ALMONACID CARDENAS D.N.I. N° 93.590.946 y ELIZONDO PAREDES SOTO D.N.I. N° 18.699.661 para que tomen la intervención que les corresponda en autos: **“ALMONACID CÁRDENAS MARÍA CARLINA Y PAREDES SOTO ELIZONDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 31.080/2025** (Art. 683° del C.P.C. y C.).-
Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur.-
RÍO GALLEGOS, 13 de agosto de 2026.-

JULIANA YÉSSICA RAMÓN
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Renato Norberto Manucci, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de la Familia con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo por subrogancia legal, se cita al Sr. ERNESTO ALEXIS CABRERA ROA, D.N.I. N° 95.367.632 para que comparezca dentro del plazo de diez (10) días de la última publicación a tomar la intervención que les corresponda en los autos: **“VASQUEZ LUCIA C/BARRÍA NAIM CATHERINE ALMENDRA Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS” EXPTE. N° 2013/2025**, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Art. 320° del C.P.C. y C.).-
Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-
CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 13 de agosto de 2026.-

MARÍA ALEJANDRA CATULLO
Secretaria

P1/2

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Juez Dra. Anahí P. Mardones, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría de Familia a cargo por subrogancia legal de Martín Aguilar - Jefe de Despacho, con asiento en Avda. San Martín N° 888 de Puerto San Julián, en autos caratulados: **“GALEANO ÁNGEL ADRIÁN S/ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN (C.L.M.) - EXPTE. N° G-8867/26”**, se cita y emplaza al Sr. MAXIMILIANO LEONEL MANSILLA, D.N.I. N° 36.733.883, para que dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los presentes autos, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en el proceso. Publíquese por DOS (2) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Tiempo Sur de la ciudad de Río Gallegos.-
PUERTO SAN JULIÁN, 31 de julio de 2026.-

MARTÍN DARIO AGUILAR ZUÑIGA
Jefatura de Despacho
A/C Secretaria

P1/2

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. MARCELO BERSANELLI por Subrogancia Legal, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. FLORENCIA BAHAMÓNDEZ, ubicado en Pasaje Kennedy casa 03 de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **"LOMBRONI CÉSAR AUGUSTO Y OTRO C/ESTEBAN REBECA Y OTRO S/MONITORIO", EXPTE. N° 22783/24**, se hace saber que la Martillera y Corredora Pública CAROLINA ERIKA QUINTAS, Matrículas T. LXXVI, R. 4704, F. 28141 y T. IV, F. 108, procederá a vender en pública subasta, al mejor postor, el CIEN POR CIENTO (100%) del inmueble identificado como Matrícula N° 31.723, Departamento I (Güer Aike), designado catastralmente como CIRCUNSCRIPCIÓN VI, SECCIÓN "D", CHACRA 28, PARCELA 43, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz y que la martillera deberá publicar edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral, en los términos dispuestos por el Artículo 546° del C.P.C. y C., debiendo efectuarse la última publicación con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación al remate.-

SUPERFICIE DEL INMUEBLE: OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (8.222,59 m2). **LINDEROS:** Al Norte, calle a ceder en medio con las parcelas 35 y 36; al Este, calle sin nombre en medio con parte de la Chacra 14 de la Sección E; al Sur, Ruta Provincial N° 53; y al Oeste, Parcela 42.-

FECHA DEL REMATE: 04 de septiembre de 2026. **HORA:** 15:00 horas.-

LUGAR: Salón ubicado en calle Presidente Raúl Ricardo Alfonsín N° 344 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

BASE: PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$ 36.470.000) **CONDICIONES DE VENTA:** El comprador deberá abonar en el acto de remate, mediante TRANSFERENCIA BANCARIA, el DIEZ POR CIENTO (10%) del precio en concepto de seña, el UNO POR CIENTO (1%) correspondiente al impuesto de sellos sobre el boleto de compraventa y el TRES POR CIENTO (3%) en concepto de comisión de la martillera actuante, debiendo acreditar la efectiva realización de la transferencia antes de la finalización del acto.-

CONDICIONES DE VENTA: El comprador deberá abonar en el acto de remate, mediante TRANSFERENCIA BANCARIA, el DIEZ POR CIENTO (10%) del precio en concepto de seña, el UNO POR CIENTO (1%) correspondiente al impuesto de sellos sobre el boleto de compraventa y el TRES POR CIENTO (3%) en concepto de comisión de la martillera actuante, debiendo acreditar la efectiva realización de la transferencia antes de la finalización del acto.-

El saldo de precio deberá ser integrado conforme lo dispuesto por el Artículo 560° del C.P.C.C. y C., realizándose el depósito en la cuenta judicial perteneciente a los presentes y quedará sujeto a la aprobación judicial de la subasta.-

ESTADO DE OCUPACIÓN: DESOCUPADO.-

DEUDA MUNICIPAL: Registra deuda por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 721.107,54), correspondiente a la totalidad del año 2024 y cuotas 01, 02, 03, 04, 05 y 06 del año 2025, en concepto de Servicios Retribuidos (Tasa por Recolección y Tratamiento de Residuos Sólidos Domiciliarios, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, mantenimiento de redes cloacales) e Impuesto al Baldío.-

SERVICIOS: Se informa que el inmueble no posee conexión de energía eléctrica ni conexión a la red de gas. Asimismo, conforme constancias obrantes en autos, no registra deuda ante Servicios Públicos Sociedad del Estado (SPSE) ni ante Distrigas S.A. **EXHIBICIÓN DEL INMUEBLE:** El inmueble podrá ser visitado por los interesados los días 24 y 27 de agosto de 2026, en el horario de 15:00 a 16:00 horas.-

GRAVÁMENES Y RESTRICCIONES: El inmueble registra las constancias, servidumbres, embargo e inhibiciones que surgen de los certificados expedidos por el Registro de la Propiedad Inmueble y agregados al expediente judicial. Los interesados deberán concurrir munidos de Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y contar con cuenta bancaria habilitada para efectuar transferencias inmediatas a los fines de participar en la subasta. No se hará entrega del inmueble hasta tanto el comprador integre la totalidad del precio de venta y se encuentre aprobada judicialmente la subasta. El acto de remate no concluirá hasta que el mejor postor haya acreditado el pago de la seña, comisión, sellado correspondiente y suscripto el acta de remate. En caso de incumplimiento se procederá conforme las disposiciones del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

Se hace saber que la martillera se abstendrá de hacer entrega del inmueble hasta la oportunidad en que el comprador abone la totalidad del precio, asimismo rendirá cuenta documentada dentro de los tres (3) días de realizada la subasta, bajo apercibimiento de Ley (Artículo 544° del C.P.C. y C.).-

Asimismo, se hace saber que el acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña comisión sellado de boleto y suscripto el acta de remate, a resultados de si el mayor oferente no cumpliera, se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponderle al incumplidor (Artículo 552° del C.P.C. y C.).-

INFORMES Y CONSULTAS: CAROLINA ERIKA QUINTAS Martillera y Corredora Pública Matrículas T. LXXVI, R. 4704, F. 28141 y T. IV. F. 108 Teléfono: 2966-524697 Correo electrónico: **cquintas1980@gmail.com**.-

RÍO GALLEGOS, 03 de agosto de 2026.-

FLORENCIA JIMENA BAHAMÓNDEZ MORA
Secretaria

AVISO LEGAL
"MAKE GROUP S.R.L."

Dra. PAOLA ALEJANDRA HORMACHEA, abogada inscripta en la Matrícula Provincial al T° XI F° 184 TSJSC, publicita que mediante Acta N° 141, Folio 141, del Libro de Requerimientos XCVIII del Juzgado de Paz de Los Antiguos, Provincia de Santa Cruz, se certificaron, con fecha 30 de julio de 2026, las firmas insertas en el Contrato Constitutivo de Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando constituida la sociedad denominada **"MAKE GROUP S.R.L."**, conforme las siguientes estipulaciones:

SOCIOS: MAKARENA MARILYN SANTANA GUTIÉRREZ, D.N.I. N° 38.793.878, CUIT/CUIL N° 27-38793878-3, de nacionalidad argentina, nacida el día 18 de septiembre de 1996, de estado civil soltera, de profesión Profesora de Educación Primaria, con domicilio real en calle Pellegrini N° 22 de la localidad de Los Antiguos, Provincia de Santa Cruz; y KEVIN EMANUEL SANTANA GUTIÉRREZ, D.N.I. N° 38.269.286, CUIT/CUIL N° 20-38269286-2, de nacionalidad argentina, nacido el día 25 de marzo de 1999, de estado civil soltero, de profesión Profesor de Inglés, con domicilio real en calle Concejal Eduardo Morton N° 279 de la localidad de Los Antiguos, Provincia de Santa Cruz.-

DENOMINACIÓN: La sociedad girará bajo la denominación social "MAKE GROUP S.R.L.".-

DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: La sociedad fija su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, República Argentina, estableciendo su sede social en calle Patagonia Argentina N° 14 de la localidad de Los Antiguos, Provincia de Santa Cruz, sin perjuicio de poder establecer agencias, sucursales, filiales, sedes, centros educativos, aulas, espacios de capacitación, delegaciones, representaciones, oficinas comerciales, alojamientos temporarios, apart hotel, unidades de hospedaje u otros establecimientos dentro o fuera del país, conforme lo resuelva la gerencia.-

PLAZO: La duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados desde la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Público correspondiente, pudiendo prorrogarse conforme decisión de los socios y normativa vigente.-

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, al desarrollo de las siguientes actividades: a) **SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE CAPACITACIÓN:** prestación, organización, desarrollo, administración y comercialización de servicios educativos, de enseñanza, apoyo escolar, formación, capacitación, perfeccionamiento y entrenamiento, bajo modalidades presenciales, virtuales, semipresenciales, mixtas o a distancia. En particular, podrá brindar clases particulares de idioma inglés, clases de apoyo escolar para estudiantes de nivel primario y secundario, preparación para exámenes, acompañamiento pedagógico, tutorías, cursos, talleres, seminarios, jornadas, capacitaciones virtuales, programas de formación y demás actividades educativas o de capacitación vinculadas con dichas áreas. Asimismo, podrá elaborar, editar, imprimir, publicar, distribuir y comercializar material educativo, cuadernillos, manuales, apuntes, guías de estudio, contenidos digitales, audiovisuales, plataformas educativas, recursos didácticos, programas de capacitación, evaluaciones y certificaciones de asistencia o aprobación; pudiendo emitir certificados no oficiales, salvo cuando correspondan a convenios celebrados con organismos, entes, instituciones públicas o privadas, entidades educativas, empresas u organizaciones habilitadas o competentes. b) **SERVICIOS DE HOTELERÍA, ALOJAMIENTO Y DEPARTAMENTOS TEMPORARIOS:** prestación, explotación, administración, gestión y comercialización de servicios de alojamiento temporario, hotelería, apart hotel, departamentos temporarios, alquileres temporarios, unidades funcionales, cabañas, habitaciones, suites, complejos turísticos, hospedajes y demás modalidades de alojamiento transitorio. A tales fines, podrá administrar, explotar, alquilar, subalquilar, acondicionar, equipar, mantener, promocionar y comercializar inmuebles propios o de terceros destinados al alojamiento temporario, ya sea en forma directa, mediante plataformas digitales, agencias, convenios comerciales o cualquier otro canal de contratación habilitado. Podrá asimismo brindar servicios accesorios o complementarios vinculados con la actividad hotelera y de alojamiento, tales como recepción, limpieza, lavandería, mantenimiento, administración de reservas, atención al huésped, provisión de ropa blanca, coordinación de traslados, servicios turísticos, desayunos, gastronomía complementaria, organización de estadías y demás prestaciones relacionadas, siempre que cuente con las habilitaciones que correspondan. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá celebrar toda clase de actos, contratos y operaciones civiles, comerciales, administrativas, bancarias, financieras, inmobiliarias, mobiliarias y digitales; adquirir, administrar, alquilar o disponer de bienes; contratar servicios y personal; celebrar contratos vinculados con servicios educativos, capacitaciones, alquileres temporarios, alojamiento y hotelería; y realizar todos aquellos actos necesarios o convenientes para el desarrollo del giro social, quedando excluidas aquellas actividades que requieran título, matrícula, habilitación, autorización o inscripción especial, salvo que sean desarrolladas mediante profesionales o prestadores debidamente habilitados conforme la normativa aplicable.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000), dividido en QUINCE MIL (15.000) cuotas sociales de PESOS MIL (\$ 1.000) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: KEVIN EMANUEL SANTANA GUTIERREZ suscribe NUEVE MIL (9.000) cuotas sociales, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000), equivalente al SESENTA POR CIENTO (60%) del capital social; y MAKARENA MARILYN SANTANA GUTIÉRREZ suscribe SEIS MIL (6.000) cuotas sociales, por la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000), equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del capital social. El capital se encuentra integrado conforme los aportes en bienes muebles y dinero establecidos en el contrato constitutivo.-

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio gerente KEVIN EMANUEL SANTANA GUTIÉRREZ, D.N.I. N° 38.269.286, CUIT/CUIL N° 20-38269286-2, quien ejercerá el cargo por tiempo indeterminado, sin perjuicio de su remoción o reemplazo conforme las disposiciones legales y contractuales correspondientes. El gerente tendrá a su cargo la administración ordinaria y extraordinaria de la sociedad y podrá realizar los actos necesarios para el cumplimiento del objeto social, con las limitaciones previstas expresamente en el contrato constitutivo para los actos de disposición sobre bienes registrables, constitución de gravámenes, toma de créditos y demás actos cuyo monto individual o acumulado supere el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del Patrimonio Neto de la sociedad, conforme surja de los últimos estados contables cerrados y aprobados.-

GERENTE: KEVIN EMANUEL SANTANA GUTIÉRREZ.-

CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el 31 de mayo de cada año.-
SEDE SOCIAL: calle Patagonia Argentina N° 14 de la localidad de Los Antiguos, Provincia de Santa Cruz.-

PAOLA HORMACHEA
T° XI F° 184 T.S.J.S.C.
T° 157 F° 11 J.F.C.O.

P1/1

EDICTO NRO. (.../...)

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Guillermo Plácido Ghio, Secretaría N° Uno a/c de la Dra. Silvia Cardozo; Secretaría N° Dos a/c del Dr. Roberto Rodríguez; Secretaría N° Tres a/c de la Dra. Gabriela Carrizo; y Secretaría Multifuero PM a/c Flavia Casarini, sito en Avda. Simón Bolívar N° 482 con asiento en la ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante PINO JULIO ENRIQUE D.N.I. N° 10.615.638, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"PINO JULIO ENRIQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" – EXPTE. N° 12211/2026**. Publíquense edictos por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial y en el diario "Crónica" de la Provincia de Chubut.- Las Heras, 11 de agosto de 2026.-

ROBERTO ADRIÁN RODRÍGUEZ
Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaría N° UNO, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANIBAL DEL CARMEN SERÓN y/o ANÍBAL DEL CARMEN SERÓN YIROGA y/o ANÍBAL DEL CARMEN SERÓN JIROGA y/o ANIBAL DEL CARMEN SERÓN QUIROGA, D.N.I. 13.582.781 y/o CI 27.685; y de VARGAS MARÍA ERNESTINA, CI 54.271, y/o MARÍA ERNESTINA VARGAS VARGAS D.N.I. 93.409.137 en autos caratulados: **"SERÓN ANIBAL DEL CARMEN y/o SERÓN YIROGA ANÍBAL DEL CARMEN y/o SERÓN JIROGA ANÍBAL DEL CARMEN y/o SERÓN QUIROGA ANÍBAL DEL CARMEN; Y VARGAS MARÍA ERNESTINA y/o VARGAS VARGAS MARÍA ERNESTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 30195/23**., por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C. y C.). - Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial.- RÍO GALLEGOS, 07 de agosto de 2026.-

JULIANA YÉSSICA RAMÓN
Secretaria

P1/3

EDICTO

La Sra. Jueza Subrogante de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Rosa Elena González, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia - Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Guillermo Gabriel TRUJILLO HERRERA – D.N.I. N° 32.225.527, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"TRUJILLO HERRERA GUILLERMO GABRIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - EXPTE. N° 22133/26**.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión Austral" de la Provincia de Santa Cruz.- CALETA OLIVIA, 04 de agosto de 2026.-

GABRIELA NATALIA CHAILE
Secretaria

P1/3

EDICTO

Soria Benito, D.N.I. 7.932.161, domiciliado en Rosario Vera Peñaloza N° 307 B° Gral. Paz, Caleta Olivia, Santa Cruz, por propio derecho comunica que se ofrece en venta por 30 días a los accionistas de MEPRISA S.A. de DOS (2) acciones ordinarias nominativas endosables. Los ofrecimientos deberán remitirse por escrito a Soria Benito, de acuerdo a lo previsto en el Art. 9° del Contrato Social y tendrá una validez de 30 días, transcurrido dicho plazo quedará liberada la transmisibilidad de las acciones a una tercera persona.-

MARCELO P. SÁNCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P1/3

EDICTO

Por Disposición de Secretaría General del Honorable Tribunal Disciplinario sito en Avenida San Martín N° 2034 de la ciudad de Río Gallegos, en el marco de las actuaciones caratuladas: **"ABANDONO DE SERVICIOS POR INASISTENCIAS REITERADAS E INJUSTIFICADAS AGENTE DALMAZIO ROSANA MARIEL" - EXPTE. N° 688966/CPE/23** se ha ordenado publicar el presente Edicto durante tres (3) días, intimando a la señora Rosana Mariel DALMAZIO - titular del D.N.I. N° 18.558.310 para que actualice su domicilio real y/o electrónico en el plazo de cinco (5) días hábiles ante ese Organismo a fin de notificarla del mencionado Documento Administrativo, bajo apercibimiento de dar continuidad con el procedimiento administrativo y tenerla por desistida de las facultades que le acuerda el Artículo 19° de la Ley 1615, dejando a su disposición el correo electrónico tribunal-disciplinario@santacruz.gob.ar y el teléfono 2966-435961.-

MARÍA R. VELÁSQUEZ
Secretaría General
Honorable Tribunal Disciplinado

P1/3

EDICTO

Por Disposición de Secretaría General del Honorable Tribunal Disciplinario sito en Avenida San Martín N° 2034 de la ciudad de Río Gallegos, en el marco de las actuaciones caratuladas: **"S/ACTUACIONES RELACIONADAS POR ABANDONO DE SERVICIOS DEL AGENTE GASTÓN ARIEL BALMACEDA - D.N.I. N° 29.825.922 - LEGAJO PERSONAL N° 2984" - EXPTE. N° 458473/AGVP/25** se ha ordenado publicar el presente Edicto durante tres (3) días, intimando al señor Gastón Ariel BALMACEDA - titular del D.N.I. N° 29.825.922 para que actualice su domicilio real y/o electrónico en el plazo de cinco (5) días hábiles ante ese Organismo a fin de notificarlo del mencionado Documento Administrativo, bajo apercibimiento de dar continuidad con el procedimiento administrativo y tenerla por desistida de las facultades que le acuerda el Artículo 19° de la Ley 1615, dejando a su disposición el correo electrónico tribunaldisciplinario@santacruz.gob.ar y el teléfono 2966-435961.-

MARÍA R. VELÁSQUEZ
Secretaría General
Honorable Tribunal Disciplinado

P1/3

EDICTO

Por Disposición de Secretaría General del Honorable Tribunal Disciplinario sito en Avenida San Martín N° 2034 de la ciudad de Río Gallegos, en el marco de las actuaciones caratuladas: **"ABANDONO DE SERVICIOS POR INASISTENCIAS REITERADAS E INJUSTIFICADAS AGENTE GÓMEZ DÍAZ, FLORENCIA NOEL" - EXPTE. N° 696041/CPE/25** se ha ordenado publicar el presente Edicto durante tres (3) días, intimando a la señora Florencia Noel GÓMEZ DÍAZ - titular del D.N.I. N° 31.751.157 para que actualice su domicilio real y/o electrónico en el plazo de cinco (5) días hábiles ante ese Organismo a fin de notificarla del mencionado Documento Administrativo, bajo apercibimiento de dar continuidad con el procedimiento administrativo y tenerla por desistida de las facultades que le acuerda el Artículo 19° de la Ley 1615, dejando a su disposición el correo electrónico tribunaldisciplinario@santacruz.gob.ar y el teléfono 2966-435961.-

MARÍA R. VELÁSQUEZ
Secretaría General
Honorable Tribunal Disciplinario

P1/3

EDICTO

Por Disposición de Secretaría General del Honorable Tribunal Disciplinario sito en Avenida San Martín N° 2034 de la ciudad de Río Gallegos, en el marco de las actuaciones caratuladas: **"JAITMAN MARÍA VICTORIA (D.N.I. 29.047.733) S/FALTAS AÑO 2025" - EXPTE. N° 430431/MPCI/25** se ha ordenado publicar el presente Edicto durante tres (3) días, intimando a la señora María Victoria JAITMAN - titular del D.N.I. N° 29.047.733 para que actualice su domicilio real y/o electrónico en el plazo de cinco (5) días hábiles ante ese Organismo a fin de notificarla del mencionado Documento Administrativo, bajo apercibimiento de dar continuidad con el procedimiento administrativo y tenerla por desistida de las facultades que le acuerda el Artículo 19° de la Ley 1615, dejando a su disposición el correo electrónico tribunaldisciplinario@santacruz.gob.ar y el teléfono 2966-435961.-

MARÍA R. VELÁSQUEZ
Secretaría General
Honorable Tribunal Disciplinado

P1/3

EDICTO N° .../26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia (Las Heras), con asiento en Av. Simón Bolívar N° 482 de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Multifuero (Perito Moreno), sita en calle 25 de Mayo N° 1293 de la localidad de Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de JATTAR MATTAR, D.N.I. N° M7.329.145, para que en el plazo de TREINTA (30) DÍAS hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley (conf. Art. 683° del C.P.C.C.), en los autos caratulados: **“MATTAR JATTAR S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA” (EXPTE. N° 11491/2026)**, que tramitan por ante dicho Juzgado a cargo del Dr. Guillermo Plácido Ghio.-

Publíquense edictos por el plazo de TRES (3) DÍAS en el Diario Crónica y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

LAS HERAS, 01 de julio de 2026.-

GABRIELA MELINA CARRIZO
Secretaria

P1/3

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Hugo Horacio GRECA, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Viedma, Secretaría Civil y Com. del Dr. Osvaldo Luciano CAMPAGONOLI, en autos **“BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA s/ MIGUEL, Celia s/ Prepara Vía Ejecutiva” Exppte. 11086/2023**, cita y emplaza a MIGUEL, Celia (D.N.I. 32.228.034), a la audiencia del día del 05 de octubre de 2026 a las 11.00 hs., por ante este Tribunal, a fin de reconocer los documentos originales reservados en secretaria, bajo apercibimiento de tener por reconocidos los documentos citados conforme lo prescribe el Art. 526° del C.P.C.C.- Publíquese el presente por un (1) día, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, (Art. 146° de igual Ordenamiento).-

Viedma, 10 de agosto de 2026.-

OSVALDO LUCIANO CAMPAGNOLI
Secretario

P1/1

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Estado de Fiscalización
y Control Ambiental Energético y Minero**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento del proyecto **“Parque Eólico del Bicentenario I y II de 125,2 MW”**, ubicado en cercanía de la Localidad de Jaramillo, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada al Ministerio de Energía y Minería – Secretaría de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, en Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

Art. 40° - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Oro-Plata S.A., **solicita la renovación del permiso para la captación de agua de los puntos denominados EPA4, EPA14, P3C, VZ1, P8, P2, P7B, P12, SM10, PCT, P21, PCTA, Complejo Marianas y Complejo San Marcos del Yacimiento Cerro Negro**, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia 185 – Río Gallegos Santa Cruz, en un plazo quince (15) días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P3/3

Aviso

Art. 40° – Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, Carmen Dattoli Establecimiento La Parva, Expediente N° 489.719/13, **solicita renovación del permiso para captación de agua de un (1) pozo de agua denominado P1**, ubicado en el Establecimiento La Parva en la localidad de Tellier, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia Nro. 185 (9400) Río Gallegos, plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación presente.-

P2/3

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa COPESA EXPTE. 944289/2024. **Solicita la renovación del permiso de vertidos de efluentes sanitarios previamente tratados, en ubicación: Planta de Tratamiento de Residuos Peligrosos del Yacimiento Tres Picos (Lat. S - 46° 30,0005" - Long. O - 67° 54,382")**. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (C.P. 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P1/3

AVISO LEGAL

“ROTMAL S.A.S.” con sede en M. T. de Alvear 617 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, hace saber que por Acta de Reunión de socios de fecha 30 de julio de 2025 pasada al folio 07 se designó administrador titular por dos años a Rocío Celeste Belén MALDONADO, D.N.I. 38.517.090, y por Acta de Reunión de socios de fecha 11 de agosto de 2026 pasada al folio 10 se designó administrador suplente a Gustavo Tomas MALDONADO, D.N.I. 43.954.855.-

MARCELO P. SÁNCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia- Pcia. Santa Cruz

P1/1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"SHELTER PATAGONIA S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 19 de agosto de 2026 se constituyó la sociedad: **"SHELTER PATAGONIA S.A.S."** cuyos datos son: **1.- Socios:** Rennison Patricio Enrique, de 58 años, soltero, argentino, empresario, domiciliado en calle Yodalia del Socorro Brizuela N° 450, El Calafate, D.N.I. N° 20.384.073, C.U.I.T. 20-20384073-0; Calleri Agustín Roberto, de 61 años, casado, argentino, arquitecto, domiciliado en calle Juan Brizic N° 121, El Calafate, D.N.I. N° 17.270.217, C.U.I.T. 20-17270217-2. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial de la UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. **3.- Sede social:** Calle Juan Brizic N° 121, El Calafate. **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Construcción: construcción de edificaciones en terrenos propios o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/o edificios, sea o no bajo el régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y refacción total o parcial y/o demolición de unidades modulares, inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, unidades modulares y/o edificios para viviendas o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras públicas, civiles, viales, sanitarias, eléctricas, incluso la venta de las operaciones comprendidas dentro del régimen de la Ley Nacional 13.512 de Propiedad Horizontal y las actividades financieras afines. Comercial: compraventa, permuta, representación, importación, exportación, distribución y comercialización de materiales de construcción, maquinarias y herramientas, en general. Servicios: prestación de servicios técnicos y de consultoría, realización de trabajos, estudios y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. Prestación de los servicios de seguridad industrial e higiene dentro de las edificaciones y obras, emplazamientos de minería y petróleo; alquiler de equipos de construcción o demolición, traslado de unidades modulares, provisión de personal a empresas vinculadas con la construcción; servicios mecánicos de automotores y maquinarias, movimiento de suelos y preparación de terreno para obras; trabajo de relevamiento, control y mantenimiento en general. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y/o contratos que se relacionen directamente con su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/o este estatuto, tanto en el país como en el extranjero. Podrá adquirir derechos y contraer obligaciones, comprar, vender, fabricar, elaborar, exportar, importar, permutar, explotar, construir, locar, administrar, ejercer mandatos y representaciones; dar en embargo, hipotecar o constituir cualquier otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles. Podrá asimismo realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar ante las entidades financieras privadas, oficiales o mixtas, con las que podrá realizar todo tipo de operaciones financieras; podrá conceder con fondos propios, préstamos o financiaciones de cualquier modalidad o denominación, con o sin garantía, de las maneras previstas en la legislación vigente; podrá realizar aportes de capital a empresas, celebrar contratos de colaboración empresarial, contratos de leasing, constituir fideicomisos, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, exceptuándose expresamente las establecidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; siendo la precedente enumeración simplemente enunciativa y no taxativa. **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** \$ 2.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Rennison Patricio Enrique: 1.000.000 acciones; Calleri Agustín Roberto: 1.000.000 acciones; y 100% integradas. **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta.** Administrador titular: Rennison Patricio Enrique y Calleri Agustín Roberto con domicilio especial en la sede social; administradora suplente: Abdelnur Marcela, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de julio de cada año.-

OCTAVIO OMAR ÁLVAREZ

Abogado
Inscripción Matrícula
Tomo XIV Folio 158

P1/1

AVISO CAMBIO ADMINISTRADORES
"GO ON TRAVEL S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que mediante acta del 19 de agosto de 2026 en reunión de socios autoconvocada, por unanimidad, con la representación del 100% del capital social, se aprobó la designación de los nuevos miembros del Órgano de Administración: 1.- Administrador Titular, Representante Legal, Único Administrador de Relaciones con Clave Fiscal Sallies Ianina, D.N.I. N° 30.306.012, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Héctor Valdéz, D.N.I. 29.207.371, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.-

OCTAVIO OMAR ÁLVAREZ

Abogado
Inscripción Matrícula
Tomo XIV Folio 158

P1/1

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA JUNTA ELECTORAL IDENTIDAD VECINAL

En la localidad de Río Gallegos, a los 03 días del mes de agosto del 2026, siendo las 19:00 horas se reúnen el presidente del Partido Identidad Vecinal Sr. MUEZCA Marcos Javier D.N.I. 25.026.303 y los miembros de la junta electoral Señora: HERNÁNDEZ, Carla Gabriela D.N.I. N° 27.553.174, ACOSTA, Ermelinda del Carmen D.N.I. N° 22.427.269, SANZ, Gustavo Ariel D.N.I. N° 26.379.323, A LOS FINES DE DAR CUMPLIMIENTO POR LO DISPUESTO EN LA CARTA ORGÁNICA PARTIDARIA, PARA LA RENOVACIÓN DE AUTORIDADES, los mismos disponen:

Convocar a elecciones internas en sede partidaria San Martín N° 485 1° Piso Oficina 2, para el día 11 del mes de octubre del 2026, desde las 08:00 a 18:00 horas.-

A.- Para cubrir los cargos de:

- Un (1) Presidente
- Un (1) Vicepresidente
- Nueve (9) Vocales Titulares
- Cinco (5) Vocales Suplentes

B.- CRONOGRAMA:

1.- El día 18 de septiembre del 2026 a las 18:00 horas, vence el plazo de reserva de identificación, constitución de domicilios y designación de apoderado, registro de candidatos y solicitud de oficialización de listas.-

2.- El día 20 de septiembre Exhibición de listas presentadas, Reemplazo de candidatos y cruce de avales (con presencia de apoderados de cada lista).-

3.- El día 21 de septiembre, oficialización de Listas presentadas.-

4.- El día 25 de septiembre del 2026, convocatoria de apoderados, exhibir diseño y aprobación de boletas.-

5.- El día 05 de octubre, convocatoria de apoderados, autoridades y fiscales de mesa para instruir en los comicios.-

6.- EL día 09 de octubre desde las 08.00 Hs., inicio veda electoral.-

7.- El día 11 de octubre del 2026, se llevará a cabo el acto eleccionario en el horario de 08:00 a 18:00 horas, en sede partidaria sita en San Martín N° 485 1° piso Oficina 2.-

8.- El día 14 de octubre, hasta las 18:00 hs., se aceptarán reclamos, protestas y observaciones al acto eleccionario.-

9.- El día 15 de octubre. Inicio del escrutinio definitivo.-

10.- El día 16 de octubre del 2026, proclamación de lista.-

La asunción de autoridades electas, asumirá en un lapso no mayor de 7 hábiles días de culminado el mandato de autoridades salientes. En caso de haberse cumplido el mandato a los 7 días de proclamarse la lista.-

A los efectos antes expuestos, la junta electoral atenderá en el domicilio sito en San Martín N° 485 1° piso oficina 2 de la ciudad de Río Gallegos, en el horario de 18:00 a 20:00 horas los días de lunes a viernes.-

Siendo las 21:00 horas del día 03 de agosto y habiéndose tratado los temas propuestos y no siendo para más, se da por finalizada la reunión, ordenando la publicación correspondiente.-

MARCOS JAVIER MUEZCA

Presidente

HERNÁNDEZ CARLA GABRIELA

Presidenta Junta Electoral

ACOSTA ERMELINDA DEL CARMEN

Secretaria Junta Electoral

SANZ GUSTAVO ARIEL

Vocal Junta Electoral

P1/1

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA 2026

COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LEY N° 3507

EL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ - LEY N° 3507, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4° de su Estatuto, y de acuerdo con el Consejo General CONVOCA a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA 2026 a celebrarse el día sábado 12 de SEPTIEMBRE de 2026 a las 13hs. en calle Pte. Raúl Alfonsín N° 575, de la ciudad de Río Gallegos, y de manera virtual por medio de plataforma zoom, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta.
- Consideración y definición del nuevo valor de la cuota de matrícula profesional.
- Convocatoria a elecciones para la renovación de las autoridades y fecha de elecciones.
- Temas varios.

PABLO S. YAÑEZ OSORIO

Presidente

COLEGIO DE FARMACÉUTICOS
DE SANTA CRUZ

P1/2

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:

“LA VIEJA SANTA Y/O RODRÍGUEZ ALEJANDRO ARIEL”

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: “**MOMPO ROSAGINO GABRIEL SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA LA VIEJA SANTA Y/O RODRÍGUEZ ALEJANDRO ARIEL**” EX2026-00043255- -SANTACRUZ- DGCCIMTESS, a los fines de notificarlo a que visto al estado de autos y a lo solicitado mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 1155/D.P.A.J./26, Dar por DECAIDO SU DERECHO, en un todo lo normado por el Art. 4° segundo párrafo de la Ley 2450 (de procedimiento administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz) a efectos a poner en conocimiento, que en virtud a la conducta Dilatoria y obstruccionista de la Razón Social, denunciada, no concurriendo a la audiencia celebrada encontrándose notificada fehacientemente, corresponde tener por decaídos sus derechos. Bajo apercibimiento de Ley se procederá a cumplir con los trámites Administrativo que estime corresponder de los presentes autos sin más trámite.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

HERNÁN DAVID PAZ

Director General Conflictos
Colectivos e Individuales
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P3/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:

PACHECO VIVIANA SILVA

Me dirijo a Ud., en autos caratulados “**SILISQUE VILMA GLADIS S/RECLAMO LABORAL CONTRA PACHECO VIVIANA SILVA**”, EX - 2026-00102096 - SANTACRUZ-DGCCIMTESS, a los fines de notificarlo a concurrir al Dirección General de conflictos colectivos e individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle PERITO MORENO N° 41 de la localidad de Río Gallegos, para llevar a cabo una nueva Audiencia de Conciliación, ello en cumplimiento del Procedimiento Administrativo en curso de los presentes actuados.-

Es por ello que se procede a convocar a audiencia de conciliación para el día 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 12 HS.-

ASUNTO: realizar audiencia de conciliación por Reclamo Laboral. La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral Artículo 4° “...Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuese el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho...” y concordantes artículos de la Ley de Rito y demás normativas laborales vigentes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

HERNÁN DAVID PAZ

Dirección General Conflictos
Colectivos e Individuales
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P2/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:

VARGAS GUEICHA PAMELA FABIOLA

Me dirijo a Ud., en autos caratulados “**TOLEDO ALVARADO DIANA ELIZABETH SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA GUEICHA PAMELA FABIOLA**” EXPTE. 535.599/2025, a los fines de notificarlo a que visto al estado de autos y a lo solicitado mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 1279/D.P.A.J./26, Dar por DECAIDO SU DERECHO, en un todo lo normado por el Art. 4° segundo párrafo de la Ley 2450 (de procedimiento administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz) a efectos a poner en conocimiento, que en virtud a la conducta Dilatoria y obstruccionista de la Razón Social, denunciada, no concurriendo a la audiencia celebrada encontrándose notificada fehacientemente, corresponde tener por decaídos sus derechos. Bajo apercibimiento de Ley se procederá a cumplir con los trámites Administrativo que estime corresponder de los presentes autos sin más trámite.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

PAZ HERNÁN DAVID

Dirección General Conflictos
Colectivos e Individuales
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P2/3

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2026

OBJETO: “EJECUCIÓN DE LA OBRA CORDÓN CUNETA PRIMERA ETAPA EN PICO TRUNCADO - UNIRSE”.
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Mil Ciento Treinta y Cinco Millones Doscientos Ocho Mil Doscientos Once con Veintiocho Centavos (\$ 1.135.208.211,28), IVA incluido.-

VALOR DEL PLIEGO SIMBÓLICO: Pesos Un Millón Ciento Treinta Mil (\$ 1.130.000,00).-

VISITA DE OBRA: 04 de septiembre de 2026 a las 11:00 hs. **ACLARACIÓN:** Posterior a esa fecha y hora no se podrá adquirir el pliego.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (4) meses, computados desde la suscripción del Acta de Inicio de Obra.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Hasta el día 10 de septiembre de 2026, a las 11:30 hs., en Mesa de Entradas y Salidas de la localidad de Pico Truncado, sito en calle 9 de julio N° 450.-

APERTURA DE SOBRES: El día 10 de septiembre de 2026, a las 12:00 hs., en el edificio de la Municipalidad de Pico Truncado, sito en calle 9 de julio N° 450.-

LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: Dirección de Compras, teléfono 297-5149572, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.-

Dirección de Estudios y Proyectos: Arq. Stefany Alonso - 297-5807439.-

Asesoría Técnica: Arq. Gabriel Riviere - 297-4270272.-

P4/5



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/AGVP/26

MOTIVO: “ADQUISICIÓN DE UNA (1) MÁQUINA CARGADORA FRONTAL”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 400.000.000,00.-

FECHA DE APERTURA: 16-09-26 - **HORA:** 11:00.-

LUGAR: Administración General de Vialidad Provincial - Lisandro de la Torre 952 - (9400) Río Gallegos - Santa Cruz.-

VALOR DE PLIEGOS: \$ 400.000,00.-

VENTA DE PLIEGOS: Supervisión General de Tesorería de la Administración General de Vialidad Provincial - Lisandro de la Torre 952 (9400) Río Gallegos (Santa Cruz) por transferencia bancaria.-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la dirección citada y en los Sitios Web Oficiales de la Provincia (<https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones>), de la Subsecretaría de Contrataciones (<https://contrataciones.santacruz.gob.ar/contrataciones>) y de la AGVP (<https://www.agvp.gob.ar>).-

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

P2/2



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PÚBLICA N° 05/2026

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONCRECIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN DISTINTAS ARTES DE NUESTRA LOCALIDAD”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 300.000.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00).-

PLAZO DE ENTREGA: A CONVENIR.-

LUGAR DE ENTREGA: EL CALAFATE.-

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE - PJE. FERNÁNDEZ N° 16 - EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026 - 12,00 HORAS.-

P2/2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAGIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 0008/2026 Expediente N° DIT 0763/2026

Objeto: Reemplazo cañería principal agua caliente para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de pliegos: Hasta las 12:00 horas del 17 de septiembre de 2026 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAGIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 12:00 horas del 14 de septiembre de 2026 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAGIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAGIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) hasta las 10:00 horas del 18 de septiembre de 2026.-

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAGIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 18 de septiembre de 2026 a las 12:00 hs.-

Valor del Pliego: sin costo.-

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar

P1/2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAGIC) DECRETO PEN N° 34/2015 LICITACIÓN PÚBLICA N° 0009/2026 EXPEDIENTE N° DIT 0502/2026

Objeto: AUTOCLAVE DE VAPOR PARA EL HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE, SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de pliegos: Hasta las 11:00 horas del 24 de septiembre de 2026 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAGIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 21 de septiembre de 2026 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAGIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAGIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 25 de septiembre de 2026.-

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAGIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 25 de septiembre de 2026 a las 11:00 hs.-

Valor del Pliego: sin costo.-

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar

P1/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/26

OBRA: "LIMPIEZA Y DEFENSAS RÍO LOS ANTIGÜOS/RÍO JEINIMENI"

APERTURA DE OFERTAS: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026, A LAS 11:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, SITO EN CALLE COMODORO RIVADAVIA N° 185 - CP 9400 - RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 776.371,37. EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE GESTIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA - COMODORO RIVADAVIA N° 185 - CP 9400 - RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL EMAIL: COMPRAS@ENERMIN.GOB.AR Y EN LAS PÁGINAS WEB DE LA PROVINCIA: [HTTPS://CONTRATACIONES.SANTACRUZ.GOB.AR/CONTRATACIONES](https://contrataciones.santacruz.gob.ar/contrataciones)
P1/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/26

"SERVICIO DE TRANSPORTE - JUEGOS NACIONALES EVITA 2026 EN LA CIUDAD DE SAN JUAN - EN ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 26.462 Y PROGRAMA JUEGOS SANTACRUCEÑOS – DECRETO N° 0420/2024".-

APERTURA DE OFERTAS: 09 de Septiembre de 2026, A LAS 13:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACIÓN, SITO EN CALLE SALTA N° 75 -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 84.800,00 EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES - SALTA N° 75 -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmds@gmail.com

P1/2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ FOMICRUZ S.E. FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO
- LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2026 - EXPEDIENTE N° 151.450/2026 - RESOLUCIÓN N° 372/2026.-

OBJETO: "Adquisición de maquinaria vial y vehículos pesados, cero kilómetro. Año 2026, destinados a diversas Áreas de esta Sociedad del Estado".-

LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas, Alberdi N° 643 - Río Gallegos, Santa Cruz, hasta el día Viernes, 11 de septiembre de 2026, hasta las 11:00 Hs.-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: Alberdi N° 643 - 1° piso SUM - Río Gallegos, Santa Cruz, el día Viernes 11 de septiembre de 2026, a las 11:30 Hs.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 39.786.072,96.-

ENTREGA DEL PLIEGO: Alberdi N° 643 - Dpto. Compras - Río Gallegos. En el horario de lunes a viernes de 10:00 Hs. a 15:00 Hs. Hasta tres (03) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.-

CONSULTAS: Vía E-mail: proveedores@fomicruz.com

P1/1

SUMARIO

DECRETOS

0688 - 0689 - 0690 - 0691 - 0692 - 0693 - 0694 - 0695 - 0696 - 0697 - 0698 - 0699 - 0700 - 0701 - 0702 - 0703 - 0704 - 0705 - 0706 - 0707 - 0708 - 0709 - 0710 - 0711 - 0712 - 0713 - 0714 - 0715/26.-. Págs. 1/6

RESOLUCIONES

167 - 168 - 169 - 170 - 171/HCD/26 - 658/IDUV/26 - 324 - 332 - 333/MS/26.- Págs. 7/12

DISPOSICIONES

00049 - 00050/MEyM-SERH/26 - 214/MPCel-SET/25 - 039 - 040 - 041 - 042/MPCel-SET/26 - 018 - 019 - 020 - 021 - 022/MEFI-SCCP/26.- Págs. 13/18

EDICTOS

ARGUELLES - ARRUA - OPAZO - DIAZ DIAZ - CAMPBELL - YAUZA - AGUIRRE C/CORREA Y OTRA - HARRIET Y SUAREZ - BAHAMONDE - PIÑERO - GONZÁLEZ MELLA - MALLEA - PINTO - DEFENSORÍA PÚB. OFICIAL DE PERITO MORENO C/CRUZ Y AYALA - BANCO SANTANDER ARG. S.A. - AGENCIA MARÍTIMA DESEADO S.R.L. - GONZÁLEZ CUSTODIO - ALMONACID CÁRDENAS Y PAREDES SOTO - VÁSQUEZ C/BARRÍA Y OTRO - GALEANO - LOMBRONI Y OTRO - MAKE GROUP S.R.L. - PINO - SERÓN Y VARGAS - TRUJILLO - MEPRISA S.A. - AGENTE DALMAZIO EXPTE. N° 688966/CPE/23 - AGENTE BALMACEDA EXPTE. N° 458473/AGVP/25 - AGENTE GÓMEZ DÍAZ EXPTE. N° 696041/CPE/25 - JAITMAN - MATTAR - BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.- Págs. 19/29

AVISOS

MEyM-SEFyCAEyM/PARQUE EÓLICO DEL BICENTENARIO I Y II - SERH/SOL. RENOV. DE PERM. CAP. DE AGUA PUNTOS EPA4, EPA14,.. /SOL. RENOV. PERM. CAP. DE AGUA POZO DE AGUA P1/SOL. RENOV. PERM. VERTIDO DE EFLUENTES SANITARIOS YAC. TRES PICOS - ROTMAL S.A.S. - SHELTER PATAGONIA S.A.S. - GO ON TRAVEL S.A.S.- Págs. 30/31

CONVOCATORIAS

JUNTA ELECTORAL IDENTIDAD VECINAL - COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROV. DE SANTA CRUZ.- Pág. 32

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

MTEySS/LA VIEJA SANTA Y/O RODRÍGUEZ ALEJANDRO ARIEL / PACHECO VIVIANA SILVA / VARGAS GUEICHA PAMELA FABIOLA.- Pág. 33

LICITACIONES

001/MPT/26 - 14/AGVP/26 - 05/MEC/26 - 0008 - 0009/SAMIC/26 - 02/MEyM/26 - 15/MDSIel/26 - 003/FOMICRUZ/26.- Págs. 34/37